

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca el curso de formación, correspondiente al turno restringido de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de marzo de 1968 para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.

Los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de marzo de 1968, y que de acuerdo con la resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24) deben asistir al curso de formación del 18 de noviembre al 13 de diciembre, lo harán de acuerdo con la siguiente distribución, por orden alfabético:

En jornada de mañana, de las nueve a las trece treinta horas, los aspirantes comprendidos entre el número 151, don Francisco Ibañez Aparicio, y el número 200, doña Encarnación Martínez Morales.

En la jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas, los aspirantes comprendidos entre el número 201, doña María Martos Da-Riva, y el número 300, don Emilio Ulloa Suárez.

Aquellos aspirantes que les correspondía haber asistido al curso selectivo del 21 de octubre al 15 de noviembre y por causa justificada no lo hicieron quedarán incorporados al grupo citado en jornada de mañana.

Para el traslado desde Madrid a Alcalá de Henares, los alumnos podrán utilizar los autobuses de la Escuela, que saldrán de la Presidencia del Gobierno (calle de Alcalá Galiano, número 10), a las ocho y quince y a las dieciséis horas.

Alcalá de Henares, 6 de noviembre de 1968.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Teoría de la política» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Vistas las reclamaciones interpuestas al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por varios opositores contra la Resolución de esta Dirección General de Enseñanza Universitaria de 12 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 28), por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Teoría de la Política», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, que fueron convocadas por Orden de 13 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y abierto nuevo plazo por Orden de 20 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en las reclamaciones justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstas han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando las reclamaciones de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

D. Pablo Lucas Verdú.
D. Jesús Pueyo Alvarez
D. Antonio López Pina

D. Manuel Ramirez Jiménez,
D. Raúl Morodo Leoncio, y
D. Miguel Martínez Cuadrado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Laborante de cuarta con destino inicial en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Celebrado el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 3 de agosto de 1968, para cubrir una plaza de Laborante de cuarta con destino inicial en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del único concursante don Juan Antonio Suárez Gil.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que el concursante reseñado aporte la documentación requerida.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.—El Secretario general, J. Ynfesta.—6.120-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir dos plazas de Colaborador.

Por existir vacantes en la plantilla de personal investigador de este Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de la categoría de Colaborador, con la autorización de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se han publicado las siguientes normas que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de estas vacantes.

I. Normas generales

1.ª Se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Colaborador con destino inicial en Madrid, dotadas con el haber anual de 70.600 pesetas, dos pagas extraordinarias al año, gratificación complementaria de 21.200 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

2.ª El concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29-6-1968).

II. Requisitos

3.ª Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los cuarenta y un años dentro de 1968.

b) Los aspirantes expresarán en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Corporación Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Deberán declarar que no pertenecen a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración del Estado.

Asimismo deberán hacer constar que no se hallan comprendidos en el Decreto-ley sobre incompatibilidades 8/1967, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio, artículo 4.º).